III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial

EXTRACTO de la Resolución de 26 de noviembre de 2025, de la Presidencia, por la que se modifica la Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a las entidades gestoras de clústeres económicos e industriales de la Comunitat Valenciana y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva con cargo a los ejercicios 2025 y 2026.

BDNS (identif.): 865972 y 865967.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865972

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/865967

y en la página web del IVACE:

http://www.ivace.es.

Primero

Modificación de la base 4, Requisitos que deberán cumplir los beneficiarios y forma de acreditarlos, con el fin de habilitar expresamente que, en el marco de los programas III y IV, puedan ser beneficiarias no solo las entidades sin ánimo de lucro ya constituidas, sino también aquellas entidades que se encuentren en proceso de constitución como futuras entidades gestoras de clústeres económicos o industriales.

Segundo

Modificación del apartado 1 de la base 10, Justificación de las ayudas: Periodos de elegibilidad de gastos y pagos, modalidad y plazos de justificación. Pago de la subvención, para garantizar que los gastos subvencionables se realicen, en cualquier caso, por entidades plenamente constituidas, facilitando la comprobación en la fase de justificación y asegurando la coherencia con las exigencias de auditoría y control.

Tercero

Modificación de la condición tercera, Forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes del anexo II, en el sentido de ampliar el plazo de presentación de solicitudes al nuevo colectivo de beneficiarios resultante.

València, 26 de noviembre de 2025

María Ángela Cano García
Presidenta